EXPTE. D- 1634 /14-1

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de Interés Legislativo el **DÍA DEL CANTO CORAL PLATENSE**, que se conmemora el día 18 de Agosto de cada año.

DIEGO ROVELLA
Diputado
Bloque U.C.R.
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.

DIPUTADOS FOLIO 2

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El proyecto que se acompaña propone la declaración de Interés Legislativo el día del Canto Coral Platense, toda vez que sancionada la Ley 14.327 por ésta H. Legislatura, se ha declarado a la ciudad capital de nuestra Provincia como Capital Provincial de Canto Coral habiendo reconocido por este instrumento la importancia de la actividad en nuestro territorio.

Ya por la Ordenanza 11088 de la Municipalidad de La Plata, se instituyó el día 18 de Agosto de cada año como día del Canto Coral Platense, en coincidencia con la fecha de nacimiento de Oriente Montreal, referente de la música coral platense, de dilatada y próspera trayectoria y partícipe y director de numerosos coros en aquella ciudad.

La actividad coral platense es amplia y vigente desde hace décadas. La declaración que se propone es nada más que un reconocimiento para la actividad que, por otra parte, no cuenta con una fecha que la conmemore en nuestro País o en nuestra Provincia.